RESOLUCIÓN MINNA N° 444/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA Nº 09/2021 DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", PLURIANUAL 2021-2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 ID 389.149, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL Nº 8192 PINCELES MÁGICOS DE MARÍA ELOISA BOGADO"

Asunción, 12 de abril de 2022

VISTO: El Memorándum DGAF N° 252/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 09/2021 correspondiente al llamado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, Contratación de "Servicios Profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para funcionarios del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" Plurianual 2021-2022, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución DNCP N° 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que establece en su artículo 9° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:.... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista

Abg. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. LUIS AMARILLA ACOSTA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 444/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA Nº 09/2021 DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", PLURIANUAL 2021-2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 ID 389.149, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL Nº 8192 PINCELES MÁGICOS DE MARÍA ELOISA BOGADO"

no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

La Resolución MINNA N° 268/2021 de fecha 27 de abril de 2021 "Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, Contratación de "Servicios Profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para funcionarios del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" Plurianual 2021-2022 – ID Nº 389.149.-

El contrato MINNA Nº 09/2021 suscrito con la empresa Espacio de Desarrollo Infantil Nº 8192 Pinceles Mágicos de María Eloisa Bogado de fecha 24 de mayo de 2021.

El Dictamen D.G.A.J. N° 40/2022 de la Dirección General de Asesoría Jurídica dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, que se adjunta como antecedente de la presente Resolución.

La solicitud de ampliación remitida por el Departamento del Bienestar del Talento Humano a través del Memorándum D.B.T.H Nº 08/2022, y conforme al Memorándum D.A. N° 262/2022 de fecha 02/03/2022, y;

La Nota DUOC Nº 081/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, por la cual se plantea a la Empresa Espacio de Desarrollo Infantil Nº 8192 Pinceles Mágicos de María Eloisa Bogado, la ampliación de vigencia del contrato y la nota de aceptación remitida por dicho proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°. - **Autorizar**, la ampliación de vigencia del Contrato MINNA Nº 09/2021 de "Servicios Profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para funcionarios del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" Plurianual 2021-2022, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, con ID N° 389.149.-

Abg. Alice Resquín Kennerman
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

1125

RESOLUCIÓN MINNA N° 444/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA Nº 09/2021 DE "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", PLURIANUAL 2021-2022 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 ID 389.149, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL Nº 8192 PINCELES MÁGICOS DE MARÍA ELOISA BOGADO"

Artículo 2°.- **Establecer,** la vigencia del Contrato MINNA N° 09/2021 de "Servicios Profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para funcionarios del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" Plurianual 2021-2022, , hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 09/2021 formalizado con Empresa Espacio de Desarrollo Infantil Nº 8192 Pinceles Mágicos de María Eloísa Bogado, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, "Servicios Profesionales para el funcionamiento del Espacio de Desarrollo Infantil para funcionarios del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia" Plurianual 2021-2022, con ID Nº 389.149.-

Artículo 4°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Asunción - Paraguay

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Ketterman
Secretaria General